



Información para causas de desalojo

Se ha presentado en su contra una causa de acción posesoria o desalojo, también conocida como causa "FED, por sus siglas en inglés" o " desalojo". En este documento se explican algunos de sus derechos. Aunque no se le exige que lo haga, puede ponerse en contacto con el propietario o con el abogado del propietario para tratar de resolver su causa, así como con un abogado que trabaje con inquilinos para hablar sobre su causa.

①

Qué hacer



Si no está de acuerdo con la demanda en su contra, debe:

1. Completar el formulario de Contestación en blanco.

Su contestación completada debe indicar por qué no debe ser desalojado o por qué no debe el dinero (exponga su defensa). También puede enumerar las reclamaciones que pueda tener en contra del demandante o propietario. A esto se le denomina "contrademanda". Si tiene una contrademanda, debe enumerar los hechos que apoyan su contrademanda.

2. Presentar su contestación completada.



Presente su contestación completada en el tribunal en la fecha indicada para su comparecencia en el citatorio o antes.

Entregue una copia al demandante o propietario o al abogado del demandante o propietario.

3. Comparecer ante el tribunal en la fecha y hora indicadas en su citatorio o en cualquier orden judicial.

4. Pagar la tarifa de tramitación o, si no puede pagarla, completar y presentar los formularios de exención de tarifas JDF 205 y 206. Puede encontrar los formularios y las instrucciones en: https://www.courts.state.co.us/Forms/Forms_List.cfm?Form_Type_ID=176

5. Puede solicitar todos los documentos en posesión del demandante o propietario relacionados con esta causa.

- Presente en el tribunal una copia completa del formulario de Solicitud de documentos en causas de desalojo.
- Usted recibió este formulario con el citatorio.
- Entregue una copia de la solicitud completada al demandante o propietario.

6. Debe cumplir cualquier orden judicial que le exija entregar los documentos que tenga relacionados con esta causa al demandante o al propietario.

Si le faltan formularios, puede encontrarlos en: https://www.courts.state.co.us/Forms/Forms_List.cfm?Form_Type_ID=28

El siguiente sitio web tiene información sobre los procedimientos en el condado en el que se presentó su causa: <https://www.courts.state.co.us/Courts/District/Choose.cfm>

Importante: Si **no** presenta una contestación a tiempo o no comparece ante el tribunal, el juez puede *dictar fallo por falta de comparecencia* o un fallo monetario en su contra. Esto significa que será desalojado de la propiedad. El propietario recibe la posesión de la propiedad. También es posible que usted le deba dinero al propietario.

Es posible que el juez también emita una orden (o auto) de restitución en su contra, la cual permite que un sheriff le saque de la casa a usted y a sus pertenencias.

②

Recursos



Puede encontrar estos y otros recursos útiles en el formulario del citatorio:

- Self-Help Center (*Centro de Recursos Judiciales*)
Para encontrar su Centro de Recursos Judiciales local, vaya aquí: https://www.courts.state.co.us/Self_Help/center.cfm
- Colorado Legal Services (*Servicios Legales de Colorado*)
- Servicios legales **gratuitos** para inquilinos de bajos ingresos que enfrentan una causa de desalojo.
- **Llame al** (303) 837-1313 ext. 444 o vaya al sitio web: <https://www.coloradolegalservices.org/>